ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/368 *Rectificación de error material en el Presupuesto y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2020.*

Anuncio

La Sra. Presidenta Accidental, mediante Resolución número 44 de fecha 24 de enero de 2020, ha aprobado la rectificación del error material advertido en el estado de gastos del presupuesto general de la Diputación Provincial de Jaén para 2020, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 4.1.a) de las mencionadas Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya redacción queda del siguiente tenor literal:

"Por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales se remite informe al Área de Economía y Hacienda en el que se pone de manifiesto la existencia de un error material padecido en un dígito de la clasificación económica de las aplicaciones asociadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (2020.510.4593.76201 2020.510.4593.76202), que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para 2020, tanto al Anexo del Estado de Gastos como a las Bases de Ejecución del Presupuesto al figurar las mismas asociadas a dos proyectos de gastos con financiación afectada.

Este error debe ser corregido para su conformidad y congruencia con la convocatoria de este Programa, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1746, de 9 de octubre de 2019; convocatoria que fue fiscalizada favorablemente y conforme a los documentos contables de ejecución presupuestaria librados en garantía registral de las Resoluciones de concesión de subvenciones y reconocimiento de obligación del PFEA. De ahí que sea preciso y conveniente simplemente corregir el error padecido.

La corrección interesada es la que a continuación se detalla:

1.-*Estado de Gastos del Presupuesto de 2020.*

La aplicación identificada en el Presupuesto con la numérica 2020.510.4593.76201 denominada PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, debe ser 2020.510.4593.76202.

La aplicación identificada en el Presupuesto con la numérica 2020.510.4593.76202 denominada PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020, debe ser 2020.510.4593.76201.

cve: BOP-2020-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-*Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.*

A) El Proyecto de gasto 2019/IA/31 "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019" aparece en las Bases de Ejecución del Presupuesto configurado de la siguiente forma:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
2	510.4593.76201	Programa de fomento de empleo agrario 2019	2.825.141,55	000.750.60	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2019	2.825.141,55

Debiendo quedar del siguiente tenor:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
2	510.4593.76202	Programa de fomento de empleo agrario 2019	2.825.141,55	000.750.60	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2019	2.825.141,55

b) El proyecto de gasto 2020/IA/14 "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020", aparece así:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
2	510.4593.76202	Programa de fomento de empleo agrario 2020	6.591.996,96	000.750.61	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	4.237.712,33
				000.913.04	Préstamo Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	2.354.284,63
					TOTAL	**6.591.996,96**

Debiendo quedar reflejado de esta otra forma:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
2	510.4593.76201	Programa de fomento de empleo agrario 2020	6.591.996,96	000.750.61	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	4.237.712,33
				000.913.04	Préstamo Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	2.354.284,63
					TOTAL	**6.591.996,96**

cve: BOP-2020-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Este error es de carácter material sin relevancia alguna, ni jurídica ni económica, ya que no afecta a la financiación de los créditos. Asimismo, es claro que no requiere de una nueva manifestación del Pleno, porque sencillamente se trata de proceder a su rectificación que no altera la finalidad de los créditos ni su financiación.

Es por esto que el procedimiento para subsanar el error sea el previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Por tanto, procede aplicar este instrumento jurídico para corregir el error material padecido, correspondiendo al Sr. Presidente de la Diputación salvarlo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.1.a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dado que como ha quedado puesto de manifiesto que, aunque haya sido el Pleno de la Diputación el que haya aprobado el Presupuesto, se corresponde con una intervención de carácter meramente instrumental que no alberga una decisión sustantiva que requiera la intervención del órgano competente para su resolución (Sentencia del Tribunal Supremo 3462/2006, de 5 de junio de 2006. Sala de lo Contencioso - Administrativo.).

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo previsto en el artículo 53 de esta Ley, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 4.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Rectificar el error padecido de la forma que se cita seguidamente:

1.-*Estado de Gastos del Presupuesto de 2020.*

La aplicación identificada en el Presupuesto con la numérica 2020.510.4593.76201 denominada PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, debe ser 2020.510.4593.76202.

La aplicación identificada en el Presupuesto con la numérica 2020.510.4593.76202 denominada PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020, debe ser 2020.510.4593.76201.

2.-*Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.*

A) El Proyecto de gasto 2019/IA/31 "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019" aparece en las Bases de Ejecución del Presupuesto configurado de la siguiente forma:

A) El Proyecto de gasto 2019/IA/31 "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019" aparece en las Bases de Ejecución del Presupuesto configurado de la siguiente forma:

cve: BOP-2020-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	Aplicación	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
2	510.4593.76201	Programa de fomento de empleo agrario 2019	2.825.141,55	000.750.60	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2019	2.825.141,55

Debiendo quedar del siguiente tenor:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	Aplicación	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
2	510.4593.76202	Programa de fomento de empleo agrario 2019	2.825.141,55	000.750.60	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2019	2.825.141,55

b) El proyecto de gasto 2020/IA/14 "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020", aparece así:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	Aplicación	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
2	510.4593.76202	Programa de fomento de empleo agrario 2020	6.591.996,96	000.750.61	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	4.237.712,33
				000.913.04	Préstamo Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	2.354.284,63
					TOTAL	**6.591.996,96**

Debiendo quedar reflejado de esta otra forma:

GASTOS				INGRESOS		
Vinculación	Aplicación	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
2	510.4593.76201	Programa de fomento de empleo agrario 2020	6.591.996,96	000.750.61	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	4.237.712,33
				000.913.04	Préstamo Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020	2.354.284,63
					TOTAL	**6.591.996,96**

Segundo: Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Intervención Provincial.

Tercero: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

cve: BOP-2020-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 27 de enero de 2020.- La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es